

AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS CIENTÍFICAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y CON EL APOYO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UAM

MODIFICACIÓN DEL APARTADO SEXTO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Se procede a modificar el **apartado sexto, relativo a la “Formalización y plazo de presentación de las solicitudes” (cambios en cursiva):**

DONDE DICE:

“Las solicitudes podrán presentarse en la Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la UAM, o cualquiera de las contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el formulario disponible como Anexo I.

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Memoria de la actividad a realizar, que hará referencia de forma breve a los siguientes apartados: a) Descripción del contenido de la actividad y justificación del interés científico-técnico. b) Programa científico que incluya relación detallada de las ponencias y comunicaciones a cargo de los ponentes previstos así como la procedencia de estos. c) Relación de miembros del comité organizador indicando el papel del personal UAM. d) Información relativa a la participación de asociaciones o sociedades científicas en la financiación, soporte u organización del evento, que se acreditará mediante carta o cualquier otra expresión de interés que se acompañará a la documentación. e) Información sobre las acciones de difusión y divulgación previstas de los resultados de las jornadas que contribuyan a la visibilidad de la UAM y del Consejo Social. f) Previsión del número de participantes. h) Presupuesto global estimado, con detalle de las partidas de gasto previstas.
- 2) CVA del personal docente e investigador solicitante de la ayuda, según el modelo normalizado abreviado de la Agencia Estatal de Investigación.
- 3) Breve CVA de los ponentes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde su publicación en el Tablón oficial de la UAM.”

DEBE DECIR:

“Las solicitudes podrán presentarse en la Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la UAM, o cualquiera de las contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el formulario disponible como Anexo I, *dirigido al Área de Investigación.*

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Memoria de la actividad a realizar, que hará referencia de forma breve a los siguientes apartados: a) Descripción del contenido de la actividad y justificación del interés científico-técnico. b) Programa científico que incluya relación detallada de las ponencias y comunicaciones a cargo de los ponentes previstos así como la procedencia de estos. c) Relación de miembros del comité organizador indicando el papel del personal UAM. d) Información relativa a la participación de asociaciones o sociedades científicas en la financiación, soporte u organización del evento, que se acreditará mediante carta o cualquier otra expresión de interés que se acompañará a la documentación. e) Información sobre las acciones de difusión y divulgación previstas de los resultados de las jornadas que contribuyan a la

visibilidad de la UAM y del Consejo Social. f) Previsión del número de participantes. h) Presupuesto global estimado, con detalle de las partidas de gasto previstas.

2) *CVA del solicitante* de la ayuda, según el modelo normalizado abreviado de la Agencia Estatal de Investigación.

3) Breve *CV* de los ponentes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde su publicación en el Tablón oficial de la UAM.”

2. Asimismo, se procede a una **ampliación del plazo de presentación de solicitudes**, de acuerdo con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE de 10 de octubre de 2015), por la mitad del plazo inicialmente previsto, es decir, cinco días hábiles, ampliándose el plazo hasta el **6 de junio de 2024**.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica que se inserta.

LA RECTORA

Fdo. Amaya Mendikoetxea Pelayo